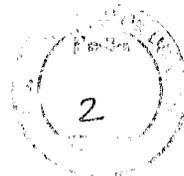




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO.....- DENOMINAR Del Puente a la calle sin salida que nace en la calle Del Río, delimitada al Norte y Este por el Macizo J-110; y al Oeste por el Macizo J-104, según croquis agregado a la presente como Anexo I."

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal promulgará la presente incorporando la numeración correlativa del artículo incorporado a la Ordenanza Municipal N° 1494.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5419

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/03/2018.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

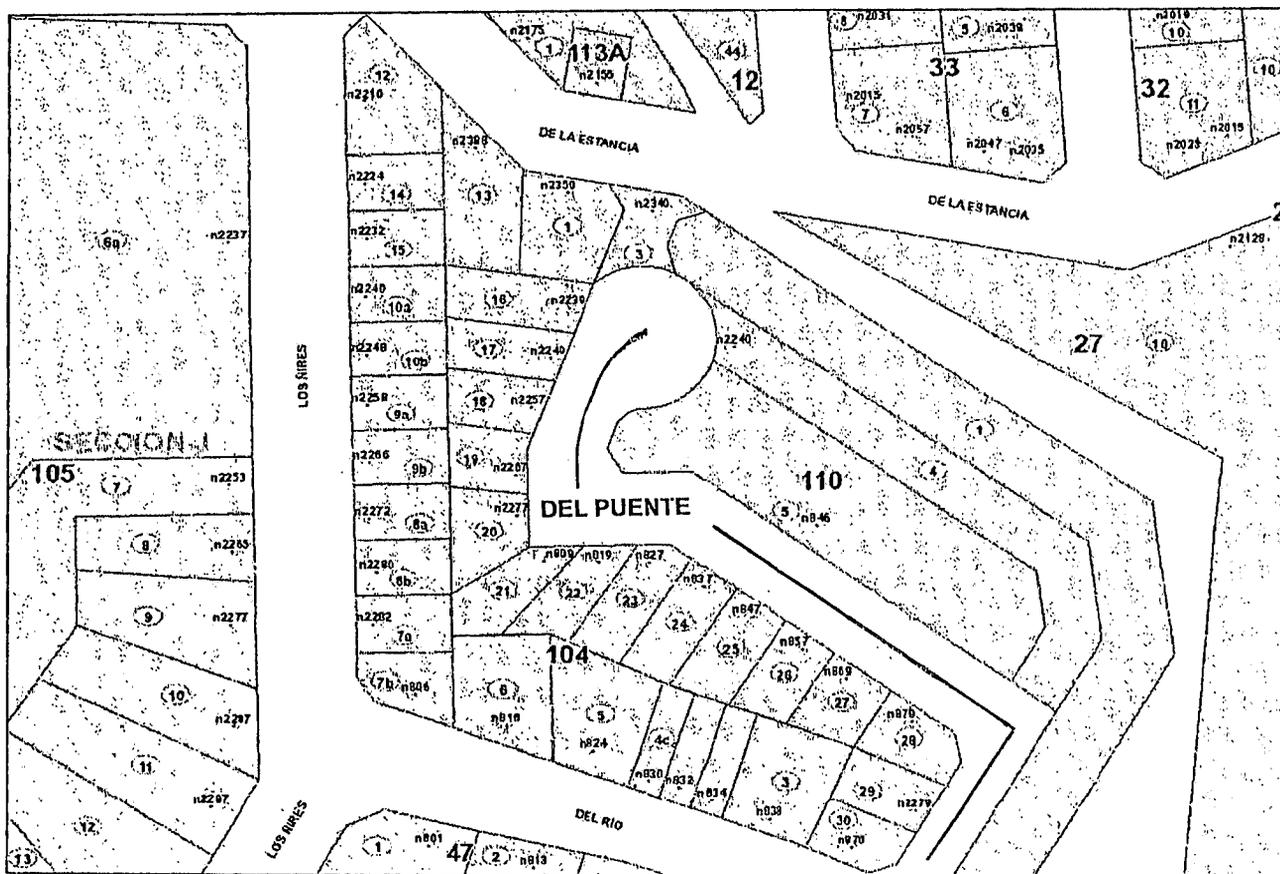
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y
Municipalidad de Ushuaia



Handwritten mark

Handwritten signature
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Handwritten signature
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Handwritten signature
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature
Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S. - Y. - P.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 ABR. 2018

VISTO el expediente N° CD-1908/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/03/2018, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo: " ARTICULO-DENOMINAR Del Puente a la calle sin salida que nace en la calle del Río, delimitada al Norte y Este por el Macizo J-110; y al Oeste por el Macizo J-104, según croquis agregado a la presente como Anexo I."

Que del Artículo 2º, surge que el Departamento Ejecutivo Municipal promulgará la Ordenanza incorporando la numeración correlativa del artículo incorporado a la Ordenanza Municipal N.º 1494, correspondiendo asignar el número 550 al artículo citado.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 093 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 5419 .

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/03/2018, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo: " ARTICULO 550 . DENOMINAR Del Puente a la calle sin salida que nace en la calle del Río, delimitada al Norte y Este por el Macizo J-110; y al Oeste por el Macizo J-104, según croquis agregado a la presente como Anexo I.". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

415
DECRETO MUNICIPAL N° /2018.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Crd. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia